



Universidad
Nacional
de Córdoba



Secretaría de
Planificación
y Gestión
Institucional

Córdoba, 26 de septiembre de 2013

VISTO

El Decreto N° 333/85 de la Administración Pública Nacional sobre las normas para la elaboración, redacción, y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativos y el Decreto Nacional N° 2435/12 que dispone para el año 2013 la leyenda a utilizar en toda la papelería oficial de la Administración Pública Nacional,

Y CONSIDERANDO:

Que las resoluciones de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional se elaboran siguiendo criterios diferentes y presentan formatos, encabezados, tipos y tamaño de letra heterogéneos;

Que en el marco de la Resolución SPGI N° 137/2012 que aprueba el nuevo Sistema de Gestión Directiva, el Centro de Información y Comunicación Institucional tiene como función entender en los aspectos comunicacionales y de imagen institucional de la SPGI;

Que el Centro de Información y Comunicación Institucional elaboró un “Manual de Estilo para la Elaboración de Resoluciones” con el fin de definir pautas comunes y unificar criterios de estilo en la confección de comunicaciones externas como las resoluciones, para que estén organizadas visualmente en base a los mismos criterios y escritas en un lenguaje administrativo claro, preciso, adecuado y ajustado a la normativa vigente;

Que la identificación se constituye como un elemento clave de la comunicación y es necesario que la SPGI cuente con una identidad claramente reconocible.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el “Manual de Estilo para la Elaboración de Resoluciones” en la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, como herramienta de utilidad práctica en la tarea diaria del personal que forma parte de la Institución.

ARTÍCULO 2º: Comunicar a las Direcciones Generales dependientes de esta Secretaría.

RESOLUCIÓN SPGI N° 099/13


DR. SERGIO F. OBEIDE
Secretario de Planificación
y Gestión Institucional